

Decreto 2115 de 2023

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2115 DE 2023

(Diciembre 07)

Por el cual se adicionan las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 2.3.1.3.1.3 del Decreto 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Armada Nacional inició con el desarrollo de la capacidad de buceo hace más de 70 años, debido a la necesidad de atender las averías de las unidades a flote, especialmente de las generadas por el conflicto con el Perú. Posteriormente, en los años 60 continuó con el entrenamiento de los primeros buzos de combate que fueron capacitados por la Armada de los Estados Unidos, este personal pasó a conformar la unidad de Comandos Submarinos. En 1976, se funda la Escuela de Buceo "Alma Mater" de los buzos de la Armada Nacional.

Que, durante más de 40 años, se han desarrollado operaciones de buceo tanto en escenarios marítimos como fluviales, para mitigar la contaminación en los ríos, lagos y mares de la Nación, en beneficio de la población civil.

Que como efecto de las misiones tácticas desarrolladas se han afectado directamente las finanzas de grupos criminales transnacionales, situando las capacidades de buceo de la Armada Nacional como un referente nacional e internacional.

Que se hace necesario reconocer al personal de oficiales, suboficiales, infantes de marina, personal de la reserva activa, oficiales profesionales de la reserva, servidores públicos del sector defensa al servicio de la Armada Nacional, personal militar extranjero, personalidades nacionales y extranjeras, al igual que unidades militares activas, entidades públicas y privadas y a sus funcionarios y/o trabajadores, que hayan prestado servicios destacados en beneficio de la Nación o de la institución, a través del desarrollo de operaciones o actividades subacuáticas o que así lo ameriten por sus aportes al buceo en la Institución.

Que de conformidad con el artículo 2.3.1.3.1.3 del Decreto 1070 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", el Gobierno Nacional por decreto puede crear o suprimir condecoraciones militares.

Que, atendiendo la solicitud del comandante de la Armada Nacional, contenida en la exposición de motivos del 11 de octubre de 2023 y la memoria justificativa del 11 de octubre del mismo año, del jefe Jefatura Estado Mayor Naval de Apoyo a la Fuerza, se creará la Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional", de acuerdo con los antecedentes que hacen parte del presente proyecto.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Adiciónese la Subsección 69 a la Sección 6, del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", la cual quedará así:

SUBSECCIÓN 69

MEDALLA MILITAR "SERVICIOS DISTINGUIDOS AL BUCEO EN LA ARMADA NACIONAL"

ARTÍCULO 2.3.1.3.6.69.1. Origen. Créase la Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional" en categoría única, para premiar y reconocer, por una sola vez, al personal de oficiales, personalidades nacionales y extranjeras, al igual que unidades militares activas, entidades públicas y privadas a sus funcionarios y/o trabajadores que hayan prestado servicios eminentes en beneficio de la Nación, a través del desarrollo de operaciones subacuáticas o por sus aportes al buceo en la institución que así lo ameriten.

ARTÍCULO 2.3.1.3.6.69.2. Características. La joya en el anverso está compuesta por la rosa de los vientos en color plata (PMS 877) con un de dos (2) milímetros, contiene ocho puntas en el extremo de dorado (PMS la joya en conjunto tiene un diámetro cuarenta y (45) milímetros; en la frontal, y el Distintivo "Buzo Maestro", está conformado por una escafandra en tipo MARK V con un espesor dos (2) milímetros , estos tienen en la parte lateral dos tridentes en posición simétrica opuesta en diagonal, en la parte lateral la escafandra de lado hay un hipocampo en plano sagital con dirección frontal interna en relieve frontal, en color dorado (PMS 872), en la parte interior se encuentra un nudo marinero llano y debajo del nudo la sigla "ARC", el distintivo en su conjunto tiene las dimensiones de diecisiete (17) milímetros de alto diecinueve punto (19,7) ancho; en el reverso de la joya una textura que rugosa al tacto, en el eje vertical centrado y sobre el eje horizontal tiene garbada la expresión "Poder Naval en la Profundidades en letra tipo Arial"; la cinta de la medalla es tipo more de cincuenta y milímetros (55) de alto por cuarenta (40) milímetros de ancho terminada en forma de "V",la cinta tiene en sus extremos dos (2) franjas negras (COD 8000) de once punto cinco (11.5) milímetros seguido hacia el interior dos (2) franjas blancas (COD 9000) internas de uno punto cinco (1, milímetros, le siguen internamente dos (2) franjas negras 8000) de dos (2) milímetros, posteriormente dos (2) blancas (COD 9000) internas de dos (2) milímetros y por último una franja central color rojo (COD 3031) de seis (6) milímetros; de grosor y tiene biseles en el borde y un (1) milímetro con acabado martillado metálico color plata (PMS 877) de cuarenta y cinco (45) milímetros de ancho por trece (13) milímetros de alto, en la parte posterior superior tiene un gancho metálico de sujeción y en la parte posterior baja un puente donde se cuelga la cinta,

PARÁGRAFO 1. La miniatura o réplica similar a la joya la condecoración, de conformidad con las dimensiones en el artículo 2.3.1.3.6.69.2 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2.La venera está compuesta por una plaqueta rectangular de (10) milímetros de alto por cuarenta (40) milímetros de ancho; con un bisel dorado de un (1) milímetro, en su interior la cinta tiene en sus extremos (2) franjas negras (COD 8000) de diez punto cinco (10.5) milímetros, luego hacia su interior dos (2) franjas blancas (COD 9000) de uno punto cinco (1.5) milímetros, le siguen internamente DOS (2) franjas negras (COD 8000) de dos (2) milímetros, posteriormente dos (02) franjas blancas (COD 9000) internas de dos (2) milímetros y por último una franja central color rojo (COD 3031) de seis (6) milímetros; en la parte tiene dos agujas sujeción de (7) milímetros de largo, separados en el eje horizontal equidistantemente del eje vertical simétrico a treinta y dos (32) milímetros de distancia.

ARTÍCULO 2.3.1.3.6.69.3. Consejo de la Medalla. El consejo de la Medalla Militar "Servicios distinguidos al Buceo en la Armada Nacional", estará integrado así:

Presidente: comandante de la Armada Nacional o su delegado,

Vicepresidente: Jefe de la Jefatura Estado Mayor Naval de Apoyo a la Fuerza

Decreto 2115 de 2023 2 EVA - Gestor Normativo

Vocal: Comandante del Comando de Alistamiento de Buceo,

Secretario: Director de personal de la Armada Nacional

PARÁGRAFO. Para efectos de las funciones y atribuciones de los miembros del Consejo se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.3.1.3.6.2. presente Decreto.

ARTÍCULO 2.3.1.3.6.69.4. Requisitos. Además de los establecidos en el artículo 2.3.1.3.3.1. del presente Decreto, se tendrán en cuenta los requisitos su otorgamiento:

a) Para el personal de oficiales y suboficiales que, hayan prestado sus servicios durante cinco (5) años en el desarrollo de operaciones de buceo en alguna de las habilidades establecidas por doctrina o haberse destacado por su aporte al desarrollo y proyección del buceo de la Armada Nacional

b) Para el personal de infantes de marina, servidores públicos del sector defensa al servicio de la Armada Nacional, personal de la reserva activa, oficiales profesionales la reserva, personal militar extranjero, personalidades nacionales y extranjeras unidades militares activas, entidades públicas o privadas y a sus funcionarios. Que hayan prestado sus servicios de forma sobresaliente durante el desarrollo de actividades de buceo en la Armada Nacional o contribuido con el fortalecimiento y desarrollo del Buceo en la Armada Nacional.

ARTÍCULO 2.3.1.3.6.69.5. Diploma. Será elaborado en papel pergamino con las siguientes dimensiones: treinta y cinco (35) centímetros de largo por veinticinco (25) centímetros de ancho, tipo de letra Edwardian Script ITC, excepto las firmas que van en la parte inferior en tipo de letra, Monotipia Cursiva, con el dibujo del anverso de la medalla al lado izquierdo superior y el reverso al lado derecho superior; y en el centro llevará la siguiente leyenda, así:

VER IMAGEN

ARTÍCULO 2. Adiciónese el artículo 2.3.1.3.2.1, en el sentido de incluir, por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar, la Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional "el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.3.1.3.2.1. Clasificación de las condecoraciones. Las condecoraciones militares se clasifican y denominan de la siguiente forma:

a) Por actos de valor y servicios distinguidos en guerra internacional, estados de excepción o en orden público:

Orden Militar de "San Mateo".

Medalla Servicios en "Guerra Internacional".

Medalla Militar "Al Valor".

Medalla Militar "Herido en Acción".

Medalla Servicios Distinguidos en "Orden Público". Medalla Militar "Campaña del Sur".

Decreto 2115 de 2023 3 EVA - Gestor Normativo

Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Especiales".
Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Contraterrorismo".
b) Por virtudes militares y profesionales de carácter excepcional:
Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño".
Orden del Mérito Militar "José María Córdova".
Orden del Mérito Naval "Almirante Padilla".
Cruz de la Fuerza Aérea al "Mérito Aeronáutico".
Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid".
Medalla Militar "Soldado Juan Bautista Solarte Obando".
c) Por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar:
Ministerio de Defensa Nacional.
a. Medalla Militar Ministerio de Defensa Nacional.
b.Medalla Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar.
2. Comando General Fuerzas Militares.
a. Medalla Militar "Fe en la Causa"
b. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares Colombia".
c. Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra"
d. Medalla Militar "Al Mérito de la Reserva"
e. Medalla Militar "General José Hilario López Valdés"
f. Medalla Militar "Cruz de Plata Operaciones Especiales"

Decreto 2115 de 2023 4 EVA - Gestor Normativo

g. Medalla Militar "Bicentenario de los Ingenieros Militares"
h. Medalla Militar Desminado "Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jarraba".
i. Medalla Militar "Simona Amaya".
3. Ejército Nacional.
a. Medalla "Fe en la Causa"
b. Medalla Militar Escuela Militar de Cadetes".
c. Medalla Militar "Centenario Escuela Militar de Cadetes José María Córdova".
d. Medalla Militar "Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bosnio"
e. Medalla "Batalla de Ayacucho"
f. Medalla "San Jorge".
g. Medalla "Santa Bárbara"
h. Medalla "Torre Castilla"
i. Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano".
j.Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "General Francisco de Paula Santander".
k. Medalla "Guardia Presidencial"
I. Medalla Policía Militar "General Tomás Cipriano de Mosquera".
m. Medalla "Escuela de Lanceros"
n. Medalla "Escuela Medalla "San Gabriel"
ñ. Medalla Militar Suboficiales del Ejército "Sargento Inocencia Chincá".

Decreto 2115 de 2023 5 EVA - Gestor Normativo

o. Medalla Militar "San Miguel Arcángel".
p. Medalla Militar "Honor al Cumplido".
q. Medalla Militar Soldados Profesionales "teniente General Gustavo Rojas Pinilla".
r. Medalla Militar "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria".
s. Medalla Aviación "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación"
t. Medalla Centenario "Servicios Distinguidos a Reclutamiento Simona Duque de Álzate"
u. Medalla "San Arcángel".
v. Medalla Militar "Guardia de Honor de Colombia".
w. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico enCategoría Única.
x. Medalla Militar "Bicentenario de la Campaña Libertadora".
y. Medalla Militar "Bicentenario de la Caballería".
z. Medalla Militar "Protectores de la Espada del Libertador".
aa."Bicentenario de la Logística Militar".
4. Armada Nacional
a. Medalla Servicios Distinguidos a la Armada Nacional.
b. Medalla Servicios Distinguidos a la "Escuela Naval Cadetes Almirante Padilla".
c. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Armada Nacional.
d. Medalla Servicios Distinguidos a la "Escuela Naval de Suboficiales".

Decreto 2115 de 2023 6 EVA - Gestor Normativo

e. Medalla Servicios Distinguidos a la "Fuerza Superficie"
f. Medalla Servicios Distinguidos a la "Infantería Marina".
g. Medalla Servicios Distinguidos a la "Fuerza Submarina"
h. Medalla Servicios Distinguidos a la "Aviación Naval"
i. Medalla Servicios Distinguidos al "Cuerpo de Guardacostas"
j. Medalla Servicios Distinguidos a la escuela de Formación de Infantería de Marina.
k. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "Contralmirante Rafael Tono'"
I. Medalla "Servicios Distinguidos a la Dirección Marítima".
m. Medalla de Distinguidos a la "Ingeniería Naval".
n. Medalla Distinguidos a la "Inteligencia Naval".
ñ. Medalla Militar "Al Espíritu del Bicentenario Naval de la Armada Nacional de la Republica De Colombia".o. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional".
5.Fuerza Aérea.
a. Medalla "Marco Fidel Suárez".
b. Medalla "Águila de Gules".
c. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea Colombiana.
d. Medalla Servicios Distinguidos a la "Seguridad y Defensa de Bases Aéreas".
e. Medalla Servicios Distinguidos a la "Inteligencia Aérea".
f. Medalla Servicios Distinguidos a la "Defensa Aérea y Navegación Aérea".

Decreto 2115 de 2023 7 EVA - Gestor Normativo

g. Medalla Servicios Distinguidos al "Cuerpo Logístico y Administrativo".
h. Medalla Ciencia y Tecnología.
i. Medalla Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRÉS M. DIAZ DIAZ" De la Fuerza Aérea Colombiana.
j. Medalla "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario".
k. Medalla Militar "Corazón Azul".
I. Medalla Militar "Alma Mater Escuela Militar de Aviación.
m. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales AD ASTRA".
n. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral"
Medalla por Tiempo de Servicio.
Tiempo de servicio 40 años
Tiempo de servicio 35 años
Tiempo de servicio 30 años
Tiempo de servicio 25 años
Tiempo de servicio 20 años
Tiempo de servicio 15 años
Por Mérito Académico.
Medalla Militar "Francisco José de Caldas".
Medalla "Cadete José María Rosillo".
Medalla "Alumno Distinguido de la Escuela de Suboficiales del Ejército Nacional"
Medalla Alumno Distinguido de la "Escuela Naval de Suboficiales".
Medalla Militar "Alumno Distinguido de la Escuela de Formación de Infantería de Marina".

Decreto 2115 de 2023 8 EVA - Gestor Normativo

Medalla a la virtud "Capitán José Edmundo Sandoval".
Por Mérito Deportivo.
Medalla Deportiva de la Fuerza Pública.
ARTÍCULO 3. Adiciónese el artículo 2.3.1.3.2.2, en el sentido de incluir por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar la Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional", el cual quedará así:
ARTÍCULO 2.3.1.3.2.2. Precedencia de las condecoraciones. Las condecoraciones militares nacionales tienen prelación sobre las extranjeras y su orden de precedencia es el siguiente:
Orden Militar de "San Mateo".
Orden de "Boyacá".
Orden de "San Carlos".
Medalla Servicios en "Guerra Internacional".
Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño".
Orden del Mérito Militar "José María Córdova".
Orden del Mérito Naval "Almirante Padilla".
Cruz de la Fuerza Aérea al "Mérito Aeronáutico".
Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid".
Orden "Estrella de la Policía".
Orden Militar "13 de junio".
Medalla Militar "Al Valor",
Medalla Militar "Herido en Acción"
Medalla Servicios Distinguidos en "Orden Publico"
Medalla Militar "Cruz de Plata Operaciones en Especiales".
Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Especiales".

Decreto 2115 de 2023 9 EVA - Gestor Normativo

Orden "Cruz al Mérito Policial".
Orden al Mérito "Coronel Guillermo Fergusson"
Medalla Militar "Francisco José Caldas".
Medalla por "Tiempo (40; 30; 25; 20; 15).
Medalla "Fe en la Causa" Comando General de las Fuerzas Militares
Medalla Militar "Fe en la causa" del Ejercito Nacional.
Medalla Militar "Fe en la causa" de la Armada Nacional
Medalla Militar "Fe en la causa" de la Fuerza Aérea Colombiana.
Medalla Militar "Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia".
Medalla Militar "Campaña del Sur"
Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Contraterrorismo".
Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única"
Medalla Militar "Soldado Juan Bautista Solarte Obando".
Medalla Militar "Ministerio de Defensa Nacional"
Medalla "Servicios Distinguidos a la Armada Nacional"
Medalla "Marco Fidel Suarez"
Medalla "Batalla de Ayacucho"
Medalla "San Jorge"
Medalla "Santa Bárbara"
Medalla "Torre de Castilla"
Medalla "San Gabriel".
Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "General Francisco de Paula Santander"
Medalla "Brigadier Ricardo Charry Solano".

Decreto 2115 de 2023 10 EVA - Gestor Normativo

Medalla Militar Miguel Arcángel" Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación".

Medalla Centenario "Servicios Distinguidos a Reclutamiento Simona Duque de Álzate"

Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza de Superficie".

Medalla "Servicios Distinguidos a la Infantería de Marina". Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza Submarina" Medalla "Servicios Distinguidos a la Aviación Naval"

Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo de Guardacostas" Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Naval"

Medalla. Medalla "Servicios Distinguidos a la Ingeniería Naval"

Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "Contralmirante Rafael Tono"

Medalla "Servicios Distinguidos a la Dirección General Marítima".

Medalla "Águila de Gules"

Medalla "Servicios Distinguidos a la Seguridad y Defensa de Bases Aéreas"

Medalla Servicios Distinguidos a la Inteligencia Área"

Medalla Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea"

Medalla Servicios Distinguidos al 'Cuerpo Logístico y Administrativo"'.

Medalla "Ciencia y Tecnología"

Medalla "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Humanos y al Derecho Internacional Humanitario".

Medalla Militar Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar"

Medalla "Orden por la Libertad Personal".

Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra"

Medalla Militar "Al Mérito de la Reserva"

Medalla Militar "General José Hilario López Valdés".

Medalla Militar "Escuela Militar de Cadetes"

Medalla Militar "Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova"

Medalla Militar "Bicentenario de los Ingenieros Militares"

Decreto 2115 de 2023 11 EVA - Gestor Normativo

Medalla Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla" Medalla Militar Servicios, Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria" Medalla Militar Escuela de Suboficiales del Ejército "Sargento Inocencio Chinca" Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Suboficiales" Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina". Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Suboficiales ¿ CT. Andrés M. Díaz" de la Fuerza Aérea Colombiana. Medalla "Escuela de Lanceros". Medalla Militar "Guardia de Honor de Colombia". Medalla Militar "Escuela de Armas y Servicios José Mutis Bossio". Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales Teniente General Gustavo Rojas Pinilla" Medalla Militar "Honor al Deber Cumplido". Medalla "Guardia Presidencial". Medalla Policía Militar "General Tomas Ciprino de Mosquera" Militar "Cadete José María Rosillo". Medalla "Alumno Distinguido de la Escuela de Suboficiales del Ejército Nacional" Medalla "Alumno Distinguido de la Escuela Naval de Suboficiales. Medalla "Alumno Distinguido de la Escuela de Formación de Infantería de Marina". Medalla a la virtud "Capitán José Edmundo Medalla "Deportiva de la Fuerza Pública". Medalla Militar "San Rafael Arcángel". Medalla Militar de Desminado "Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba". Medalla Militar "Bicentenario de la Campaña Libertadora"

Decreto 2115 de 2023 12 EVA - Gestor Normativo

Medalla Militar "Bicentenario de la Caballería".

Medalla Militar "Protectores de la Espada del Libertador".

Medalla Militar "Simona Amaya".

Medalla Militar "Bicentenario de la Logística Militar".

Medalla Militar "Corazón Azul".

Medalla Militar "Alma Mater Escuela Militar Aviación".

Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales AD ASTRA"

Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral".

Medalla Militar "Al Espíritu del Bicentenario de la Armada Nacional de la Republica de Colombia".

Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional"

ARTÍCULO 4. Adiciónese el artículo 2.3.1.3.6.1, en el sentido de incluir por sus servicios distinguidos prestados a la Institución Militar la Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional", el cual quedara así:

ARTÍCULO 2.3.1.3.6.1. Condecoraciones por servicios distinguidos. Son condecoraciones militares por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar, las siguientes:

Medalla Militar Ministerio de Defensa Nacional, Medalla "Servicios Distinguidos a la Penal Militar", Medalla Militar "Fe en la Causa" Comando General de las Fuerzas Militares", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a las Militares de Colombia", Medalla Militar Escuela Superior de Guerra", Medalla Militar "Al Mérito de la Reserva", Medalla Militar "General José Hilario López Valdés", Medalla Militar "Cruz de Plata de Operaciones Especiales", Medalla Militar "Bicentenario de los ingenieros Militares", Medalla Militar "Bicentenario de la Campaña Libertadora", Medalla Militar "Bicentenario de la Caballería", Medalla Militar "Fe en la Causa" del Ejercito Nacional, Medalla Militar Escuela Militar de Cadetes", Medalla Militar "Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova", Medalla Militar "Escuela de Armas y servicios José Celestino Mutis Bosnio", Medalla "Batalla de Ayacucho", Medalla "San Jorge", Medalla "Santa Bárbara", Medalla "Torre de Castilla", Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano", Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "General Francisco de Paula Santander", Medalla "Guardia Presidencial", Medalla " Policía Militar " General Tomas Cipriano de Mosquera", Medalla " Escuela de Lanceros", Medalla " San Gabriel", Medalla Militar " Escuela de suboficiales del Ejército "Sargento Inocencio Chinca", Medalla Militar " San Miguel Arcángel", Medalla Militar " Honor al Deber Cumplido", Medalla Militar Escuela de Profesionales "Teniente General Gustavo Rojas Pinilla" Medalla Militar " Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria", Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación", Medalla Centenario Servicios Distinguidos a Reclutamiento "Simona Duque de Álzate", Medalla Militar "San Rafael Arcángel", Medalla Militar "Guardia de Honor de Colombia", Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única", Medalla "Servicios Distinguidos a la Armada Nacional", Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla", Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Armada Nacional, Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Suboficiales", Medalla Militar "Al Espíritu del Bicentenario Naval de la Armada Nacional de la República de Colombia", Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza de Superficie", Medalla "Servicios Distinguidos a la Infantería de Marina", Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza Submarina", Medalla "Servicios Distinguidos a la Aviación Naval", Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo de Guardacostas", Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina", Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "Contralmirante Rafael Tono", Medalla "Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima", Medalla "Servicios Distinguidos a la Ingeniería Naval", Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Naval", Medalla "Marco Fidel Suárez", Medalla "Águila de Gules", Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea Colombiana, Medalla "Servicios Distinguidos a la Seguridad y Defensa de Bases Aéreas", Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Aérea", Medalla "Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea", Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo Logístico y Administrativo", Medalla "Ciencia y Tecnología", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales CT Andrés M. Díaz Díaz de la Fuerza Aérea Colombiana", Medalla Militar "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario", Medalla Militar Desminado "Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba", Medalla Militar "Protectores de la Espada del Libertador', Medalla Militar "Simona Amaya", Medalla Militar "Bicentenario de la Logística Militar, Medalla

Militar "Corazón Azul", Medalla Militar "Alma Mater Escuela Militar de Aviación", Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales ADSTRA; Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral" y Medalla Militar "Al Espíritu del Bicentenario de la Armada Nacional de la República de Colombia" y Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional" Tienen como propósito estimular a quienes se destaquen por su consagración, espíritu de cuerpo y eminentes servicios.

ARTÍCULO 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los, 07 días del mes de diciembre del 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO.)GUSTAVO PETRO URREGO

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ

Fecha y hora de creación: 2025-11-25 15:35:19